

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

PROCESO: VERBAL DE PERTENENCIA (DEMANDA RECONVENCIÓN – REIVINDICATORIO DE DOMINIO)
DEMANDANTE: SOCRATES GUTIERREZ RUIZ
DEMANDADOS: MARÍA HIRMINIA GUTIÉRREZ Y OTROS
RADICACIÓN: 2018-00254

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI

Santiago de Cali, cuatro (04) de julio de dos mil veintitrés (2023)

En atención al escrito que antecede el Juzgado, DISPONE:

1.- Antes de entrar a decidir lo que en derecho corresponda, sírvase la parte actora, informar al Despacho, la forma en como obtuvo la dirección electrónica de los demandados notificados personalmente, mediante mensaje de datos, al igual que deberá allegar las evidencias correspondientes al respecto, conforme lo exige el parágrafo 2º del artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, para tener por efectiva la notificación personal allegada y realizada a los demandados LUIS ALBERTO GUTIERREZ TASCÓN y CARLOS ANDRÉS GUTIERREZ TASCÓN; de ahí que, en esta oportunidad, no se reconocerá eficacia jurídica a aquella notificación personal hecha por el actor.

Notifíquese.

El Juez,

ANDRÉS JOSÉ SOSSA RESTREPO

Juzgado I Civil del Circuito
Secretaría

Cali, **06 DE JULIO DEL 2023**

Notificado por anotación en el estado No. **113**
De esta misma fecha

Guillermo Valdez Fernández
Secretario